

Requisitos: Funcionario de Grupo A de las distintas Administraciones Públicas.

Retribuciones: Nivel 28 de Complemento de Destino y 2.431.886 pesetas de Complemento Específico.

Funciones: Dirección, coordinación y supervisión en el área de Recursos Humanos de la Administración Universitaria. Gestión de Personal de Administración y Servicios.

Gestión de Personal Docente.

Tendrá como función prioritaria el estudio y análisis de los distintos procedimientos administrativos aplicados

en sus respectivas áreas de competencia, a fin de lograr una mayor racionalización y simplificación de los mismos, adecuando su funcionamiento a la programación de objetivos y estableciendo sistemas de control de su eficacia.

Méritos: Se valorarán los conocimientos y la experiencia adquirida en el desempeño de puestos de responsabilidad en la Administración Pública, en funciones directivas, con especial atención a aquellos relacionados con la Gestión de personal Funcionario y Laboral en las Administraciones Públicas y en general con la organización y racionalización de la prestación de Servicios Públicos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 257/1997, de 4 de noviembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo (Huelva) para adoptar su Escudo Heráldico.

El Ilmo. Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo (Huelva) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico, a fin de perpetuar en ellos los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1995, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 27, de 17 de mayo de 1995, lo elevó a la entonces Consejería de Gobernación para su aprobación definitiva.

La Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba lo informa desfavorablemente, según acuerdo de 28 de septiembre de 1995, pero con ciertas recomendaciones que fueron aceptadas por el Pleno corporativo en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1997. El nuevo acuerdo del Ayuntamiento Pleno fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 73, de 26 de junio de 1997.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto 14/95, de 31 de enero, por el que se establece el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/95, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de noviembre de 1997,

DISPONGO

Artículo primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo (Huelva) para que adopte su Escudo Heráldico, que quedará organizado en la forma siguiente:

De azur y una torre de oro donjonada de una pieza rematada en un mástil en el que se ensartan dos bolas

de lo mismo, acostada de dos árboles de plata sombreados de sable. Al timbre, Corona Real española cerrada.

Artículo segundo. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de noviembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 258/1997, de 4 de noviembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) para modificar su Escudo Heráldico.

El Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) ha estimado oportuno modificar la leyenda que aparece en la bordura de su Escudo Oficial.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad por el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de junio de 1996, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 3 de diciembre de 1996, lo elevó a la entonces Consejería de Gobernación para su aprobación definitiva.

Sometido el expediente a la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, es informado favorablemente, según acuerdo de 29 de julio de 1997.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto 14/95, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/95, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de noviembre de 1997,

DISPONGO

Artículo primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) para que modifique la leyenda que figura actualmente en la bordura de su Escudo Municipal: «Scipionis Turris», por la de «Caepionis turris».

Artículo segundo. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de noviembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 259/1997, de 4 de noviembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de la Victoria (Córdoba) para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

El Ilmo. Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal, a fin de perpetuar en ellos los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de abril de 1996, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 134, de 21 de noviembre de 1996, lo elevó a la entonces Consejería de Gobernación para su aprobación definitiva.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto 14/95, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba lo informa favorablemente según acuerdo de 29 de julio de 1997.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7 del Decreto 14/95, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de noviembre de 1997.

DISPONGO

Artículo primero. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba) para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal, que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo cortado: 1.º de gules y un sol de oro cargado de la leyenda «charitas» en letras de sable 2.º de oro y un arado romano de sable. Al timbre corona real cerrada.

Bandera rectangular en la proporción de 18 x 18, de color rojo con un aspa amarillo; centrado y sobrepuesto el escudo de armas local.

Artículo segundo. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de noviembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 260/1997, de 4 de noviembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Cala (Huelva), para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

El Ilmo. Ayuntamiento de Cala (Huelva) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal, a fin de perpetuar en ellos los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 58, de 13 de marzo de 1995, lo elevó a la entonces Consejería de Gobernación para su aprobación definitiva.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto 14/95, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma Andaluza. La Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba lo informa favorablemente según acuerdo de 28 de septiembre de 1995.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7 del Decreto 14/95, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de noviembre de 1997.

DISPONGO

Artículo primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Cala (Huelva) para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal, que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo: De azur y un castillo de oro donjonado de tres piezas, mampostado de sable, aclarado de gules y terrasado de sinople; acompañado a la diestra de un pez de plata en palo, lenguado de gules; y, a la siniestra, de una jarra del mismo metal. Al timbre, Corona Real española cerrada.

Bandera rectangular en la proporción de 11 x 18, mastilada por una franja rectangular de color azul marino, con un ancho equivalente a 1/7 de la longitud. El resto del paño dividido horizontalmente por cinco franjas iguales; la primera, tercera y quinta, de color gualdo; la segunda y cuarta, de color blanco. Centrado y sobrepuesto el escudo de armas local con una altura equivalente a los tres cuartos del ancho de la Bandera.

Artículo segundo. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de noviembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 6 de noviembre de 1997, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1996.

Determinada por Decreto 471/1996, de 22 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1996, contraigan las Diputaciones provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con

el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 471/1996, de 22 de octubre de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de empleo rural 1996,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación provincial de Jaén al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de empleo rural del ejercicio 1996.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación provincial de Jaén por un importe total de 4.759.500 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de Empleo Rural de 1996 y para las Entidades locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural 1996, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 6.346.000 ptas.

Quinto. La Diputación provincial de Jaén deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1997, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el convenio regulador del Plan de Empleo Rural 1996.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, las Entidades locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Plan de Empleo Rural 1996 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho Cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 6 de noviembre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

Corporación Local: Jaén.
Aportación Inem: 15.865.000.
Aportación Junta de Andalucía: 4.759.500.
Aportación Diputación Provincial: 1.586.500.

Total.
Aportación Inem: 15.865.000.
Aportación Junta de Andalucía: 4.759.500.
Aportación Diputación Provincial: 1.586.500.

ORDEN de 12 de noviembre de 1997, por la que se adscriben a puestos de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca el personal funcionario traspasado según Real Decreto que se cita.

P R E A M B U L O

Por el Decreto 205/1996, de 14 de mayo, se asignan los medios traspasados por el Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, a la Consejería de Agricultura y Pesca.

Con posterioridad, se publica la Orden de 8 de noviembre de 1996, por la que se integran los funcionarios traspasados según los Reales Decretos 1400/1995, 1401/1995, 1402/1995 y 1403/1995, de 4 de agosto, y el Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, en los cuerpos propios de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se adecua la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Agricultura y Pesca, a través del Decreto 261/1997, de 4 de noviembre, por lo que se procede con la presente Orden a la adscripción del citado personal en sus correspondientes puestos y destinos.

De conformidad con la disposición anterior y de acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación

y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera del citado Decreto 261/1997, de 4 de noviembre, de adecuación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Pesca,

D I S P O N G O

Artículo 1. Asignación a puestos de trabajo del personal funcionario traspasado.

Los funcionarios relacionados en el Anexo de esta Orden quedan adscritos a los puestos y centros de destino que se indican en el mismo.

Artículo 2. Procedimiento.

Las Unidades competentes en materia de personal remitirán a la Dirección General de la Función Pública la documentación exigida para la inscripción en el Registro General de Personal.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas las anteriores disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a la presente Orden.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor con efectos de 1 de enero de 1997.

Sevilla, 12 de noviembre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL SERVICIO F.E.G.A. TRANSFERIDO COMO CONSECUENCIA DEL R.D. 511/96

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	C. DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA
MUÑOZ BERMEJO, CARLOS	30.392.105	580088	SV. CONTROL INSPECC. TERRIT.	D.G. INF. Y GESTIÓN AYUDAS. FAGA	SEVILLA	SEVILLA
BENITO GARCÍA, JESÚS	7.636.135	580092	SECTOR EVAL. RESULT.	D.G. INF. Y GESTIÓN AYUDAS. FAGA	SEVILLA	SEVILLA
LORENZO ALONSO, LUIS	1.205.931	580090	SECTOR PROG. Y COOR.	D.G. INF. Y GESTIÓN AYUDAS. FAGA	SEVILLA	SEVILLA
AGUILERA CABRERA, JUAN	701.869	812039	ASESOR TÉCNICO-INSPECCIÓN	D.G. INF. Y GESTIÓN AYUDAS. FAGA	SEVILLA	SEVILLA
GALLIGO PRIETO, ABEL	6.891.357	812039	ASESOR TÉCNICO-INSPECCIÓN	D.G. INF. Y GESTIÓN AYUDAS. FAGA	SEVILLA	SEVILLA
SILES SATURNINO, FRANCISCO JOSÉ	27.788.132	812039	ASESOR TÉCNICO-INSPECCIÓN	D.G. INF. Y GESTIÓN AYUDAS. FAGA	SEVILLA	SEVILLA
ARAHAL JUNCO, FRANCISCO	27.290.850	812039	ASESOR TÉCNICO-INSPECCIÓN	D.G. INF. Y GESTIÓN AYUDAS. FAGA	SEVILLA	SEVILLA
MARÍN ORTEGA, ALEJANDRO	13.082.213	812039	ASESOR TÉCNICO-INSPECCIÓN	D.G. INF. Y GESTIÓN AYUDAS. FAGA	SEVILLA	SEVILLA
GORDÓN GLEZ. DE AGUILAR, JUAN PEDRO	75.457.623	812039	ASESOR TÉCNICO-INSPECCIÓN	D.G. INF. Y GESTIÓN AYUDAS. FAGA	SEVILLA	SEVILLA
NÚÑEZ MARCOS, JESÚS RAIMUNDO	366.889	812039	ASESOR TÉCNICO-INSPECCIÓN	D.G. INF. Y GESTIÓN AYUDAS. FAGA	SEVILLA	SEVILLA
GRACIA BERMEJO, ROSA M ^ª DE	39.618.290	580213	ADMINISTRATIVO	D.G. INF. Y GESTIÓN AYUDAS. FAGA	SEVILLA	SEVILLA
CEVIDANES COBO, BASILIO	25.743.102	580226	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.G. INF. Y GESTIÓN AYUDAS. FAGA	GANADA	GRANADA
CONTRERAS IGNACIO, VÍCTOR	23.677.052	580226	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.G. INF. Y GESTIÓN AYUDAS. FAGA	GRANADA	GRANADA
CASTILLO RUIZ, M ^ª ISABEL	24.155.895	580222	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.G. INF. Y GESTIÓN AYUDAS. FAGA	SEVILLA	SEVILLA
SÁNCHEZ GÓMEZ, MANUEL	30.189.717	580220	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D.G. INF. Y GESTIÓN AYUDAS. FAGA	SEVILLA	SEVILLA
BRUCKNER HORVAT, BRANKO	2.024.823	420013	ASESOR TÉCNICO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	ALMERÍA	ALMERÍA
SEGURA LARA, ANTONIO JAVIER	50.672.087	420047	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	SERVICIO APOYO TÉCNICO	ALMERÍA	ALMERÍA
DELGADO GARCÍA, JOSÉ LUIS	27.214.491	420037	OPERADOR DE CONSOLA	SERVICIO APOYO TÉCNICO	ALMERÍA	ALMERÍA
RODRÍGUEZ GARCÍA, M ^ª ISABEL	27.514.858	420025	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	ALMERÍA	ALMERÍA
MARTÍN MERLO DE LA FUENTE, IGNACIO RAFAEL	28.381.175	420063	ASESOR TÉCNICO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	JEREZ FRTA.	CÁDIZ
PICÓN GONZÁLEZ, ALFREDO	31.421.024	420058	ASESOR TÉCNICO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	JEREZ FRTA.	CÁDIZ
DIANEZ GUTIÉRREZ, FERNANDO	31.496.068	420076	SC. ADMINISTRACIÓN	SERVICIO APOYO TÉCNICO	JEREZ FRTA.	CÁDIZ
FERNÁNDEZ TORREGROSA, JOSÉ LUIS	22.203.313	420067	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	SERVICIO APOYO TÉCNICO	PUERTO STA. MARIA	CÁDIZ
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	7.409.898	420068	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	SERVICIO APOYO TÉCNICO	JEREZ FRTA.	CÁDIZ
OLMEDO VÁZQUEZ, JUAN	31.511.173	420073	PROGRAMADOR	SERVICIO APOYO TÉCNICO	JEREZ FRTA.	CÁDIZ

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	C. DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA
QUINTERO PERALTA, MANUEL	31.154.721	420069	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	SERVICIO APOYO TÉCNICO	MEDINA SIDONIA	CÁDIZ
IBÁÑEZ CALVO, ANTONIO	31.517.049	420083	UN. APOYO TÉCNICO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	JEREZ FRTA.	CÁDIZ
MONTERO LÓPEZ, FRANCISCO	31.410.224	420083	UN. APOYO TÉCNICO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	JEREZ FRTA.	CÁDIZ
RUIZ MORENO, SIXTO	74.988.303	420143	ASESOR TÉCNICO-COORD.	SERVICIO APOYO TÉCNICO	CÓRDOBA	CÓRDOBA
SOLER SALCEDO, JOSÉ	2.479.130	420141	ASESOR TÉCNICO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	CÓRDOBA	CÓRDOBA
MARTÍNEZ BLASCO, JOSÉ ÁNGEL	16.798.489	420183	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	SERVICIO APOYO TÉCNICO	CÓRDOBA	CÓRDOBA
ROMERO JIMÉNEZ, JULIÁN	76.197.175	420163	ASESOR TÉCNICO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	CÓRDOBA	CÓRDOBA
SANTAMARÍA GONZÁLEZ, ELOY	72.712.701	420153	ASESOR TÉCNICO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	CÓRDOBA	CÓRDOBA
AGUILAR DOBLAS, JUAN	25.820.686	420184	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	SERVICIO APOYO TÉCNICO	EL CARPIO	CÓRDOBA
BUJALANCE RABADÁN, ANTONIO JOSÉ	323.801	420186	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	SERVICIO APOYO TÉCNICO	MONTILLA	CÓRDOBA
CALVO ARROYO, ANTONIO	13.013.619	420188	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	SERVICIO APOYO TÉCNICO	ALCARACEJOS	CÓRDOBA
GALA CUADRADO, LUIS MANUEL	80.010.089	420191	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	SERVICIO APOYO TÉCNICO	PALMA DEL RÍO	CÓRDOBA
MERELO SANRUFO, JUAN SALVADOR	610.652	420183	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	SERVICIO APOYO TÉCNICO	CÓRDOBA	CÓRDOBA
RÍOS QUIJADA, MARÍA JOSEFA	30.049.646	420140	ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	CÓRDOBA	CÓRDOBA
VERA CASTILLO, FRANCISCO	75.636.824	420193	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	SERVICIO APOYO TÉCNICO	SANTA CRUZ	CÓRDOBA
AMO MARTÍN, JOSÉ	29.867.935	420167	UN. TRAMITACIÓN	SERVICIO APOYO TÉCNICO	CÓRDOBA	CÓRDOBA
MOYANO RINCÓN, JOSÉ MARÍA	30.458.539	420192	PROGRAMADOR	SERVICIO APOYO TÉCNICO	CÓRDOBA	CÓRDOBA
JIMÉNEZ LÓPEZ, FRANCISCO	30.046.260	420145	ASESOR TÉCNICO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	CÓRDOBA	CÓRDOBA
ONIEVA PORRAS, JOSÉ JOAQUÍN	30.040.551	420215	ORDENANZA	SERVICIO APOYO TÉCNICO	CÓRDOBA	CÓRDOBA
ROMERO GRANADOS, JOSÉ LUIS	24.094.167	420281	ASESOR TÉCNICO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	GRANADA	GRANADA
BERZAL VIANA, FERNANDO	23.189.626	420373	ASESOR TÉCNICO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	GRANADA	GRANADA
AGUILAR MARTÍN, EDUARDO	23.601.017	420343	ASESOR TÉCNICO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	GRANADA	GRANADA
ASENCIO POZO, CARLOS MANUEL	323.349	420299	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	SERVICIO APOYO TÉCNICO	SANTA FE	GRANADA
GARCÍA GARCÍA, ANTONIO	74.577.022	420385	UN. TRAMITACIÓN	SERVICIO APOYO TÉCNICO	GRANADA	GRANADA
LÓPEZ MARTÍN, JUAN MANUEL	31.378.292	420297	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	SERVICIO APOYO TÉCNICO	GRANADA	GRANADA
LÓPEZ FERNÁNDEZ, SANTIAGO	23.679.254	420283	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	SERVICIO APOYO TÉCNICO	PINOS PUENTE	GRANADA
MORALES BAQUERO, CARMEN MERCEDES	25.897.606	420306	ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	GRANADA	GRANADA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	C. DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA
MORENO RODRÍGUEZ, JOSÉ	24.116.174	420306	ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	GRANADA	GRANADA
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, JOSÉ	74.978.316	420311	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	SERVICIO APOYO TÉCNICO	GUADAHORTUNA	GRANADA
CRUZ RODRÍGUEZ, GLORIOSA	74.589.025	420310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	GRANADA	GRANADA
LÓPEZ RODRÍGUEZ, JUAN ANTONIO	23.656.191	420383	UN. TRAMITACIÓN	SERVICIO APOYO TÉCNICO	GRANADA	GRANADA
LORCA VALVERDE, RAFAEL	28.538.305	420313	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	SANTA FE	GRANADA
ROJAS JODAR, ANTONIO JOSÉ	24.197.813	420381	OPERADOR DE CONSOLA	SERVICIO APOYO TÉCNICO	GRANADA	GRANADA
GÓMEZ CARRETERO, JOSÉ	24.085.476	420331	ORDENANZA	SERVICIO APOYO TÉCNICO	GRANADA	GRANADA
ROMERO HERNÁNDEZ, CARMELO	29.748.534	420351	ASESOR TÉCNICO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	HUELVA	HUELVA
CEPEDA SORIANO, ANTONIO	29.390.466	420315	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	SERVICIO APOYO TÉCNICO	HUELVA	TRIGUEROS
SANTANA PONCE, MANUEL MARÍA	29.420.696	420353	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	SERVICIO APOYO TÉCNICO	HUELVA	HUELVA
INFANTE PULIDO, M ^o DOLORES	25.848.112	420377	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	HUELVA	HUELVA
TOSCANO RODRÍGUEZ, JUANA M ^a	29.762.355	420367	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	HUELVA	HUELVA
CÁMARA TÉLLEZ, ANTONIO	25.910.449	420391	ASESOR TÉCNICO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	JAÉN	JAÉN
LÓPEZ BURELL, MANUEL	26.187.735	420405	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	SERVICIO APOYO TÉCNICO	JAÉN	JAÉN
MORAL LÓPEZ, FRANCISCO	25.959.965	420403	ASESOR TÉCNICO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	JAÉN	JAÉN
DÍAZ MANRIQUE, FRANCISCO	5.608.498	420415	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	SERVICIO APOYO TÉCNICO	ANDÚJAR	JAÉN
FERNÁNDEZ VILLA, ESTEBAN	5.542.089	420405	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	SERVICIO APOYO TÉCNICO	JAÉN	JAÉN
GAITÁN RODRÍGUEZ, JOSÉ	30.039.380	420405	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	SERVICIO APOYO TÉCNICO	JAÉN	JAÉN
PÉREZ DEL MORAL, ANTONIO JULIÁN	25.998.881	420396	ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	JAÉN	JAÉN
ROA LIRIO, FRANCISCO	75.009.712	420395	UN. TRAMITACIÓN	SERVICIO APOYO TÉCNICO	JAÉN	JAÉN
RUIZ MUÑOZ, ANTONIO	23.377.883	420415	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	SERVICIO APOYO TÉCNICO	ANDÚJAR	JAÉN
RUIZ SÁNCHEZ, ANTONIO	3.746.576	420419	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	SERVICIO APOYO TÉCNICO	LINARES	JAÉN
TRILLO TRILLO, LUIS	26.394.593	420425	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	SERVICIO APOYO TÉCNICO	PEAL DE BECERRO	JAÉN
AFÁN TORRES, MERCEDES	25.977.618	420400	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	JAÉN	JAÉN
BEAS SEGOVIA, MANUEL	25.936.273	420398	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN	SERVICIO APOYO TÉCNICO	JAÉN	JAÉN
GARRIDO CANO, M ^a ANTONIA	25.952.763	420400	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	JAÉN	JAÉN
GARRIDO QUESADA, DOLORES	25.938.045	420400	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	JAÉN	JAÉN

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	C. DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA
MESA DEL MORAL, ANTONIO MANUEL	25.961.052	420397	OPERADOR DE CONSOLA	SERVICIO APOYO TÉCNICO	JAÉN	JAÉN
OCAÑA FERNÁNDEZ, ISABEL	25.845.176	420400	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	JAÉN	JAÉN
ORTEGA SÁNCHEZ, RAFAEL	25.955.276	420400	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	JAÉN	JAÉN
RAMIKO GUTIÉRREZ, DOLORES	25.940.523	420400	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	JAÉN	JAÉN
Jurado ALAMEDA, ENRIQUE JOSÉ	25.917.343	420409	ORDENANZA	SERVICIO APOYO TÉCNICO	JAÉN	JAÉN
GONZÁLEZ RIVERO, JESÚS M ^º	28.308.745	420439	ASESOR TÉCNICO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	MÁLAGA	MÁLAGA
ROMERO ESCRIBANO, MARIANO	6.194.871	420435	ASESOR TÉCNICO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	MÁLAGA	MÁLAGA
MANZANO FERNÁNDEZ, MIGUEL	74.785.775	420447	ASESOR TÉCNICO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	MÁLAGA	MÁLAGA
MERA JIMÉNEZ, ANTONIO	30.062.004	420447	ASESOR TÉCNICO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	MÁLAGA	MÁLAGA
BARRERO CAMPOS, CARMEN	6.960.267	420441	UN. TRAMITACIÓN	SERVICIO APOYO TÉCNICO	MÁLAGA	MÁLAGA
BERNABEU LOZANO, SEBASTIÁN	25.015.470	420443	OPERADOR DE CONSOLA	SERVICIO APOYO TÉCNICO	MÁLAGA	MÁLAGA
GONZÁLEZ NÚÑEZ, JOSEFA	74.900.268	420444	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	MÁLAGA	MÁLAGA
PÉREZ GALISTEO, M ^º DOLORES	24.850.448	420444	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	MÁLAGA	MÁLAGA
CASTILLO SEMPERE, JOAQUÍN	45.047.241	420459	ASESOR TÉCNICO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	SEVILLA	SEVILLA
FELIU RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS	27.769.257	420469	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	SERVICIO APOYO TÉCNICO	SEVILLA	SEVILLA
NAVARRO RECUELO, AURELIO	27.680.634	420469	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	SERVICIO APOYO TÉCNICO	SEVILLA	SEVILLA
QUEJO IZQUIERDO, JOSÉ M ^º	28.556.804	420471	ASESOR TÉCNICO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	SEVILLA	SEVILLA
RÍO LLORENTE, ADOLFO DEL	75.279.571	420471	ASESOR TÉCNICO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	SEVILLA	SEVILLA
SÁENZ DE TEJADA MOREJÓN, JUAN	75.350.298	420485	ASESOR TÉCNICO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	SEVILLA	SEVILLA
SANTOS MARTÍN, FROILAN	11.988.157	420483	PROGRAMADOR	SERVICIO APOYO TÉCNICO	SEVILLA	SEVILLA
ALMAGRO CHINCHILLA, JOSÉ	26.376.258	420475	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	SERVICIO APOYO TÉCNICO	UTRERA	SEVILLA
CORDOBÉS FERNÁNDEZ, JUAN	28.363.866	420477	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	SERVICIO APOYO TÉCNICO	OSUNA	SEVILLA
ESPINOSA RODRÍGUEZ, FRANCISCO	28.298.281	420469	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	SERVICIO APOYO TÉCNICO	SEVILLA	SEVILLA
REINA CABELLO, JUAN BAUTISTA	27.860.198	420469	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	SERVICIO APOYO TÉCNICO	SEVILLA	SEVILLA
JIMÉNEZ DESCALZO, ENRIQUE	5.047.481	420475	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	SERVICIO APOYO TÉCNICO	UTRERA	SEVILLA
MARTÍN TRUJILLO, VALENTÍN	6.930.843	420503	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN	SERVICIO APOYO TÉCNICO	ÉCILA	SEVILLA
SÁNCHEZ PÉREZ, AMPARO	51.170.588	420493	UN. TRAMITACIÓN	SERVICIO APOYO TÉCNICO	SEVILLA	SEVILLA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	C. DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA
ACOSTA LOZANO, M ^a TERESA	5.139.216	420493	UN. TRAMITACIÓN	SERVICIO APOYO TÉCNICO	SEVILLA	SEVILLA
ALGAR CASTILLO, ERNESTO	27.772.441	420493	UN. TRAMITACIÓN	SERVICIO APOYO TÉCNICO	SEVILLA	SEVILLA
ASIENSIO CANTARERO, M ^a DEL CARMEN	28.517.314	420523	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN	SERVICIO APOYO TÉCNICO	SEVILLA	SEVILLA
MESA GALLARDO, ARMANDO	27.781.781	420492	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	SEVILLA	SEVILLA
LUCENA RUIZ, ÁNGEL	29.860.697	420497	AYUDANTE TÉCNICO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	OSUNA	SEVILLA
RAPALLO JAQUOTOT, SALVADOR	29.893.586	420499	AUXILIAR TÉCNICO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	MARCHENA	SEVILLA

ORDEN de 12 de noviembre de 1997, por la que se integra en la Administración de la Junta de Andalucía y se adscribe a puestos de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Pesca al personal laboral traspasado por el Real Decreto que se cita.

P R E A M B U L O

Por el Decreto 205/1996, de 14 de mayo, se asignan los medios traspasados por el Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, a la Consejería de Agricultura y Pesca.

En reunión de la Comisión del V Convenio Colectivo, celebrada el pasado 17 de abril de 1997, se acuerda la integración de dicho personal en las categorías del V Convenio y la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Agricultura y Pesca, con objeto de que puedan ser asignados a puestos de trabajo de dicha Consejería.

Con el Decreto 261/1997, de 4 de noviembre, se adecua la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca.

Con base a lo anterior, se procede mediante la presente Orden a la integración en los grupos y categorías del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, y a la adscripción de destino, al personal laboral transferido por el citado Real Decreto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Comisión del Convenio del

V Convenio Colectivo en vigor para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y en cumplimiento del referido Acuerdo de la Comisión del Convenio, y conforme a lo previsto en la disposición final primera del citado Decreto de adecuación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Pesca,

D I S P O N G O

Artículo 1. Integración del personal laboral.

Quedan integrados en los grupos y categorías profesionales del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, el personal que se indica en el Anexo de esta Orden, en los términos expresados en el mismo.

Artículo 2. Adscripción del personal laboral.

Queda adscrito el personal laboral indicado en el Anexo de esta Orden a los destinos referenciados en el mismo.

Artículo 3. Procedimiento.

Las Unidades competentes en materia de personal remitirán a la Dirección General de la Función Pública la documentación exigida para la inscripción en el Registro General de Personal.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas las anteriores disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Los efectos de integración y económicos de la presente Orden entrarán en vigor con fecha 1 de diciembre de 1996.

Sevilla, 12 de noviembre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

INTEGRACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL LABORAL DEL SERVICIO F.E.G.A. TRANSFERIDO COMO CONSECUENCIA DEL R.D. 511/96

DATOS PERSONALES			INTEGRACIÓN		ADSCRIPCIÓN			
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DENOMINACIÓN CATEG.	GR.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA
MACHUCA SEDA, EMILIA	28.011.903	ADMINISTRATIVO	III	580210	ADMINISTRATIVO	D.G. INF. Y GEST. AYUDAS	SEVILLA	SEVILLA
MARTÍNEZ HIDALGO, M ^o ANGELES	28.415.660	JEFE SV. TCOS. Y/O MANT.	III	580211	JEFE SV. TCOS. Y/O MANTEN.	D.G. INF. Y GEST. AYUDAS	SEVILLA	SEVILLA
NÚÑEZ DUARTE, JOSÉ MIGUEL	31.578.265	AUX. ADMINISTRATIVO	IV	420095	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	JEREZ DE LA FRA.	CÁDIZ
LÓPEZ CEPERO PÉREZ, FRANCISCO	31.600.469	OFICIAL PRIMERA OF.	III	420113	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	SERVICIO APOYO TÉCNICO	JEREZ DE LA FRA.	CÁDIZ
LÓPEZ CHACÓN, FRANCISCO	31.557.786	PEÓN MOZO ESP.	V	420115	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	JEREZ DE LA FRA.	CÁDIZ
LAHERO MONTERO, DIEGO	31.451.930	PEÓN MOZO ESP.	V	420115	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	JEREZ DE LA FRA.	CÁDIZ
CAMPOS HIDALGO, JUAN	31.499.735	PEÓN MOZO ESP.	V	420115	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	JEREZ DE LA FRA.	CÁDIZ
FRANCO JURADO, JUAN	31.445.855	PEÓN MOZO ESP.	V	420115	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	JEREZ DE LA FRA.	CÁDIZ
VELÁZQUEZ GARCÍA, TOMAS	31.572.442	PEÓN MOZO ESP.	V	420115	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	JEREZ DE LA FRA.	CÁDIZ
LÓPEZ DE SORIA MARTÍNEZ, ANTONIO	31.600.077	AUX. ADMINISTRATIVO	IV	400491	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	JEREZ DE LA FRA.	CÁDIZ
MORION VILLA, ANTONIO	31.597.784	CONDUCTOR-MECÁNICO	III	420563	CONDUCTOR-MECÁNICO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	JEREZ DE LA FRA.	CÁDIZ
BEJARANO RODICIO, ANTONIO	31.287.748	PEÓN MOZO ESP.	V	420114	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	PUERTO STA. M ^o .	CÁDIZ
ALPRESA RAMÍREZ, VICENTE	31.520.085	AUX. ADMINISTRATIVO	IV	420097	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	VILLAMARTÍN	CÁDIZ
RODRÍGUEZ MORALES, ANTONIO	75.842.461	PEÓN MOZO ESP.	V	420116	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	VILLAMARTÍN	CÁDIZ
MEDRÁN FERNÁNDEZ, GASPAR	75.682.501	PEÓN MOZO ESP.	V	420266	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	ALCARACEJOS	CÓRDOBA
RODRÍGUEZ MANSILLA, SANTIAGO	75.690.550	PEÓN MOZO ESP.	V	420266	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	ALCARACEJOS	CÓRDOBA
ALBENDIN MUÑOZ, GERARDO	75.672.050	AUX. ADMINISTRATIVO	IV	420226	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	BAENA	CÓRDOBA
TORRALBO BORRERO, MARTÍN	30.060.013	PEÓN MOZO ESP.	V	420271	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	CANETE DE LAS T.	CÓRDOBA
MONEDERO ALONSO, JOSÉ LUIS	27.779.014	ADMINISTRATIVO	III	420221	ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	CÓRDOBA	CÓRDOBA
CRESPINO DE LA FUENTE, MANUEL	30.451.606	AUX. ADMINISTRATIVO	IV	420223	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	CÓRDOBA	CÓRDOBA
GUIJO MUÑOZ, ÁNGEL	29.944.039	AUX. ADMINISTRATIVO	IV	420223	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	CÓRDOBA	CÓRDOBA
PÉREZ RODRÍGUEZ, JOAQUÍN	23.481.744	AUX. ADMINISTRATIVO	IV	420223	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	CÓRDOBA	CÓRDOBA
GUTIÉRREZ MENA, RAFAEL	30.050.001	OFICIAL PRIMERA OF.	III	420229	OFICIAL PRIMEA OFICIOS	SERVICIO APOYO TÉCNICO	CÓRDOBA	CÓRDOBA

DATOS PERSONALES		INTEGRACIÓN		ADSCRIPCIÓN			
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DENOMINACIÓN CATEG.	GR.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD PROVINCIA
BERNAL REINA, FRANCISCO	30.018.110	PEÓN MOZO ESP.	V	420268	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	CÓRDOBA CÓRDOBA
VIDAL GAITÁN, TIMOTEO	29.951.231	AUX. ADMINISTRATIVO	IV	420225	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	EL CARPIO CÓRDOBA
GARCÍA LÓPEZ, ANTONIO FCO.	30.405.749	OFICIAL PRIMERA OF.	III	420227	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	SERVICIO APOYO TÉCNICO	EL CARPIO CÓRDOBA
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ÁNGEL	75.639.992	PEÓN MOZO ESP.	V	420278	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	EL CARPIO CÓRDOBA
MORENO JIMÉNEZ, FRANCISCO	75.669.950	PEÓN MOZO ESP.	V	420278	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	EL CARPIO CÓRDOBA
MONTENEGRO CARRACEDO, TOMAS	31.158.014	AUX. ADMINISTRATIVO	IV	420233	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	HINOJOSA DUQUE CÓRDOBA
BAÑOS FERNÁNDEZ, RAFAEL	39.115.700	PEÓN MOZO ESP.	V	420280	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	HINOJOSA DUQUE CÓRDOBA
AGUILAR CABELLO, JUAN ISAIAS	30.054.980	PEÓN MOZO ESP.	V	420273	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	LA RAMBLA CÓRDOBA
CABELLO ARIZA, JOSÉ LUIS	75.638.215	PEÓN MOZO ESP.	V	420273	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	LA RAMBLA CÓRDOBA
GARRIDO RUIZ, JOSÉ	16.500.545	AUX. ADMINISTRATIVO	IV	420228	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	MONTILLA CÓRDOBA
ROMERO POLO, RAFAEL	75.660.399	PEÓN MOZO ESP.	V	420269	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	PALMA DEL RÍO CÓRDOBA
MARTÍNEZ MORALES, JUAN	75.586.174	AUX. ADMINISTRATIVO	IV	420231	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	POSADAS CÓRDOBA
ALVAREZ MÁRQUEZ, JOSÉ	75.665.731	PEÓN MOZO ESP.	V	420275	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	POSADAS CÓRDOBA
CASTILLO RUIZ, JOSÉ	23.655.603	CONDUCTOR-MECÁNICO	III	420363	CONDUCTOR-MECÁNICO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	GRANADA GRANADA
RUIZ DÍAZ, MANUEL	23.624.283	ORDENANZA	V	420339	ORDENANZA	SERVICIO APOYO TÉCNICO	GRANADA GRANADA
MARTÍNEZ CUETO, JOSÉ	24.619.954	PEÓN MOZO ESP.	V	420321	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	GRANADA GRANADA
RODRÍGUEZ GARCÍA, JOSÉ	24.090.071	PEÓN MOZO ESP.	V	420329	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	IZNALLOZ GRANADA
AVILA VÍLCHEZ, RAFAEL	74.582.315	PEÓN MOZO ESP.	V	420329	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	IZNALLOZ GRANADA
RUIZ TERRÓN, JOSÉ	24.153.130	PEÓN MOZO ESP.	V	420340	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	HUESCAR GRANADA
BLANCA PERTÍNEZ, CLARO DE LA	23.438.003	AUX. ADMINISTRATIVO	IV	420345	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	PADUL GRANADA
ESPADAFOR GRIMA, ANTONIO	23.637.427	AUX. ADMINISTRATIVO	IV	420359	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	PINOS PUENTE GRANADA
CASTRO IZQUIERDO, ANTONIO	23.579.762	PEÓN MOZO ESP.	V	420327	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	PINOS PUENTE GRANADA
LECHUGA HISPAN, ASCENSIÓN	24.063.712	LIMPIADORA	V	420319	LIMPIADORA	SERVICIO APOYO TÉCNICO	PINOS PUENTE GRANADA
ZAFRA FERNÁNDEZ, PILAR	74.581.847	LIMPIADORA	V	420319	LIMPIADORA	SERVICIO APOYO TÉCNICO	PINOS PUENTE GRANADA
MIRÓN ALVAREZ, GERARDO	24.103.236	AUX. ADMINISTRATIVO	IV	420361	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	SANTA FÉ GRANADA

DATOS PERSONALES			INTEGRACIÓN		ADSCRIPCIÓN				
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DENOMINACIÓN CATEG.	GR.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA	
CANTERO ALVAREZ, SALVADOR	24.056.443	PEÓN MOZO ESP.	V	420347	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	SANTA FÉ	GRANADA	
LUIS MONIS, JUAN	29.423.979	PEÓN MOZO ESP.	V	420389	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	HUELVA	HUELVA	
CASTILLO RODRÍGUEZ, PEDRO	29.268.183	PEÓN MOZO ESP.	V	420387	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	TRIGUERO	HUELVA	
RUANO ROMERO, PAULINO	24.083.174	AUX. ADMINISTRATIVO	IV	420411	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	ALCALÁ LA R.	JAÉN	
MEDIALDEA VÁZQUEZ, JOSÉ ANTONIO	26.411.031	AUX. ADMINISTRATIVO	IV	420418	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	ANDÚJAR	JAÉN	
EXPÓSITO GARRIDO, FÉLIX	25.861.171	PEÓN MOZO ESP.	V	420427	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	ANDÚJAR	JAÉN	
MOLINA EXPÓSITO, FRANCISCO	25.870.296	PEÓN MOZO ESP.	V	420427	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	ANDÚJAR	JAÉN	
BARAJAS DOMINGO, MANUEL	25.901.069	AUX. ADMINISTRATIVO	IV	420410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	JAÉN	JAÉN	
CONTRERAS AGUILERA, FRANCISCA	25.949.458	LIMPIADORA	V	420422	LIMPIADORA	SERVICIO APOYO TÉCNICO	JAÉN	JAÉN	
BARAJAS GARCÍA, SATURNINO	25.866.950	PEÓN MOZO ESP.	V	420413	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	JAÉN	JAÉN	
PEGALAJAR GARRIDO, FRANCISCO	25.940.843	AUX. ADMINISTRATIVO	IV	420423	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	LINARES	JAÉN	
COLON DELGADO, JUAN BLAS	26.139.640	PEÓN MOZO ESP.	V	420417	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	LINARES	JAÉN	
RIVAS MALAGÓN, HILARIO	25.918.331	AUX. ADMINISTRATIVO	IV	420429	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	PORCUNA	JAÉN	
LÓPEZ MONTILLA, JULIÁN	74.953.447	PEÓN MOZO ESP.	V	420401	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	PORCUNA	JAÉN	
MOLLINEDO FRANCH, RAFAEL	26.406.060	AUX. ADMINISTRATIVO	IV	420421	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	ÚBEDA	JAÉN	
MOLINA EXPÓSITO, CELEDONIO	26.138.226	PEÓN MOZO ESP.	V	420407	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	VILLANUEVA R.	JAÉN	
GARCÍA SÁNCHEZ, LUIS	25.267.296	PEÓN MOZO ESP.	V	420451	PEON MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	ANTEQUERA	MÁLAGA	
CAMPOS GONZÁLEZ, RAFAEL	25.264.666	PEÓN MOZO ESP.	V	420451	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	ANTEQUERA	MÁLAGA	
ACIEGO SALAS, JUAN	25.263.770	PEÓN MOZO ESP.	V	420451	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	ANTEQUERA	MÁLAGA	
BOOTELLO MIRANDA, MIGUEL	23.756.466	AUX. ADMINISTRATIVO	IV	420449	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	MÁLAGA	MÁLAGA	
GARCÍA ARRIBAS, FERNANDO	6.466.886	AUX. ADMINISTRATIVO	IV	420449	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	MÁLAGA	MÁLAGA	
MÁRQUEZ SORIA, DIEGO	24.663.258	ORDENANZA	V	420450	ORDENANZA	SERVICIO APOYO TÉCNICO	MÁLAGA	MÁLAGA	
OSÉS MARTÍNEZ, FERNANDO	24.753.623	ORDENANZA	V	420450	ORDENANZA	SERVICIO APOYO TÉCNICO	MÁLAGA	MÁLAGA	
VALVERDE LÓPEZ, JOSÉ	24.563.294	PEÓN MOZO ESP.	V	420464	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	MÁLAGA	MÁLAGA	
GÓMEZ MORALES, AGUSTÍN	27.865.520	PEÓN MOZO ESP.	V	420547	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	ALCALÁ DE G.	SEVILLA	

DATOS PERSONALES		INTEGRACIÓN		ADSCRIPCIÓN				
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DENOMINACIÓN CATEG.	GR.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA
MEJÍAS ALVAREZ, RICARDO	74.454.880	PEÓN MOZO ESP.	V	420547	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	ALCALÁ DE G.	SEVILLA
FERNÁNDEZ BRAVO, DIEGO	28.262.656	AUX. ADMINISTRATIVO	IV	420487	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	LAS CABEZAS	SEVILLA
ROMERO PENDÓN, BERNARDO	28.262.025	PEÓN MOZO ESP.	V	420556	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	LAS CABEZAS	SEVILLA
SUÁREZ BACQUER, LORENZO	28.301.947	AUX. ADMINISTRATIVO	IV	420522	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	MARCHENA	SEVILLA
BACO LOQUÑO, JOSÉ	75.481.822	PEÓN MOZO ESP.	V	420551	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	MARCHENA	SEVILLA
CECILIA FRANCO, EMILIO	28.018.345	AUX. ADMINISTRATIVO	IV	420489	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	OSUNA	SEVILLA
POVEA ESPADA, ANTONIO	75.309.709	PEÓN MOZO ESP.	V	420553	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	OSUNA	SEVILLA
RAMÍREZ LORENZO, MANUEL	27.750.424	PEÓN MOZO ESP.	V	420558	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	PEÑAFLOR	SEVILLA
SÁNCHEZ PALENCIA VALDÉS, FAUSTINO	28.228.093	AUX. ADMINISTRATIVO	IV	420501	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	SANLUCAR LA M.	SEVILLA
SALADO MÁRQUEZ, MANUEL	28.005.816	PEÓN MOZO ESP.	V	420561	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	SANLUCAR LA M.	SEVILLA
VICO MARTÍN, PAULINO	23.496.145	PEÓN MOZO ESP.	V	420561	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	SANLUCAR LA M.	SEVILLA
AMARILLO SÁNCHEZ, JUAN MANUEL	45.244.188	AUX. ADMINISTRATIVO	IV	420496	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	SEVILLA	SEVILLA
MEDIAVILLA MEJÍAS, LUIS M ^a	29.794.363	AUX. ADMINISTRATIVO	IV	420496	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	SEVILLA	SEVILLA
RAMÍREZ ARIZA, LUCAS	28.508.414	AUX. ADMINISTRATIVO	IV	420496	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	SEVILLA	SEVILLA
PUNTAS ORTEGA, VICENTE	42.672.782	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	III	420508	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	SERVICIO APOYO TÉCNICO	SEVILLA	SEVILLA
MÍGUEZ NAVARRO, MODESTO	75.292.843	PEÓN MOZO ESP.	V	420510	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	SEVILLA	SEVILLA
SUÁREZ BENITEZ, FRANCISCO	28.312.892	PEÓN MOZO ESP.	V	420510	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	SEVILLA	SEVILLA
VÁZQUEZ ROMAN, MANUEL	28.142.857	PEÓN MOZO ESP.	V	420510	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	SEVILLA	SEVILLA
CARPINTERO FUSTER, SANTIAGO A.	28.874.072	ORDENANZA	V	420473	ORDENANZA	SERVICIO APOYO TÉCNICO	SEVILLA	SEVILLA
LÓPEZ ROMERO, ANTONIO	28.266.705	AUX. ADMINISTRATIVO	IV	420481	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	UTRERA	SEVILLA
MUÑOZ AGUILERA, LUIS	28.347.298	AUX. ADMINISTRATIVO	IV	420481	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	UTRERA	SEVILLA
RIVAS FERNÁNDEZ, FRANCISCO	75.352.067	OFICIAL PRIMERA OF.	III	420479	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	SERVICIO APOYO TÉCNICO	UTRERA	SEVILLA
LÓPEZ ROMERO, MANUEL	27.851.545	PEÓN MOZO ESP.	V	420538	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	UTRERA	SEVILLA
LÓPEZ ROMERO, EDUARDO	75.326.962	PEÓN MOZO ESP.	V	420538	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	UTRERA	SEVILLA
ROMAN SÁNCHEZ-NORIEGA, RAFAEL	75.324.034	PEÓN MOZO ESP.	V	420538	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO	SERVICIO APOYO TÉCNICO	UTRERA	SEVILLA

RESOLUCION de 29 de octubre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un terreno del Ayuntamiento de Aljaraque.

Con fecha 7 de octubre del corriente, se recibe expediente del Ayuntamiento de Aljaraque para la enajenación, mediante pública subasta, de parte de la manzana M-9 de la Urbanización «El Santo».

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación -Consejería de Gobernación y Justicia por Decreto 84/1997, de 13 de marzo-, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta del bien es la que sigue:

Parte de la manzana M-9, deducida de la zona destinada a zona deportiva del Plan Parcial núm. 5 de la Urbanización «El Santo», con una extensión superficial de 4.035,60 m², que presenta los siguientes linderos:

Norte: Con Equipamiento Deportivo del Plan Parcial y Boulevard Central.

Sur: Con la calle «O» y la zona verde del Plan Parcial.

Este: Con la calle «L» y el Campo de Fútbol Municipal.

Oeste: Con calle «K» y la manzana M-8.

Tiene una valoración pericial de 40.356.000 ptas.

Signatura registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva, tomo 1.772, libro 73, folio 81, finca 6.300.

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de parte de la manzana M-9 de la Urbanización «El Santo», de Aljaraque.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Aljaraque.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 29 de octubre de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se presta conformidad a la permuta de una finca de los bienes de propios del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, con casa propiedad de los Herederos de doña Teresa Rodríguez Espina.

Con fecha 15 de octubre de 1997, se recibe expediente del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado para la permuta de una finca de los bienes de propios de ese Ayuntamiento, en C/ Portugal, núm. 45, por casa en C/ Rábida, núm. 66, propiedad de los Herederos de doña Teresa Rodríguez Espina.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.2, 110 y 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes objeto de la permuta es la que sigue:

Propiedad municipal: Finca Urbana en C/ Portugal, núm. 45, con una extensión superficial de 158 m² y cuyos linderos son: Norte, con don Juan Clavijo; al Sur, con Hermanos de don Francisco Vallejo Molina; al Este, con Edificio de la Obra Sindical del Hogar, y al Oeste, con C/ Portugal, núm. 45.

Signatura registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 872, libro 115, folio 146, finca 4.690 (de la finca matriz).

Tiene una valoración pericial de 2.306.800 ptas.

Propiedad particular: Casa de los Herederos de doña Teresa Rodríguez Espina, en C/ Rábida, 66, con una extensión superficial de 140 m², y cuyos linderos son: Al Frente, con el núm. 66 de la C/ Rábida; derecha entrando, con casa de don Manuel Carrasco Ojeda; izquierda, con la de don Juan Valdado Gallardo, y al fondo, con C/ Portugal.

Signatura registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 1.047, libro 140, folio 43, finca 9.674.

Tiene una valoración pericial de 2.310.000 ptas.

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la permuta de una finca urbana de los bienes de propios del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, por casa de los Herederos de doña Teresa Rodríguez Espina.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 29 de octubre de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación por venta directa de una parcela propiedad del Ayuntamiento de La Calahorra (Granada), a la empresa Eléctrica Cabrerizo y Fernández, SL.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de La Calahorra (Granada) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.l), 47.3.k), 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 79.1 y 80, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 109.1, 112.1, 113, 114, 118, 119 y 120, del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero; art. 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación por venta directa de la parcela sita en C/ Plaza de la Balsilla, con una extensión de 13 m², propiedad del Ayuntamiento de La Calahorra (Granada), con la calificación jurídica de bien patrimonial. Linda: Al Norte, Sur y Oeste, Plaza de la Balsilla, y al Este, propiedad de doña Antonia Cabrera Guijarro.

Valorada en ciento cincuenta y seis mil pesetas (156.000 ptas.).

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de La Calahorra (Granada).

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 5 de noviembre de 1997.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda el pago a las Organizaciones Sindicales CC.OO., UGT y CSI-CSIF, de una subvención para la realización de Actividades Formativas con cargo a los fondos de Formación Continua.

En sesión de la Comisión de Formación Continua de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 26 de mayo de 1997, se aprobó la distribución de los Fondos de Formación Continua para la realización de actividades formativas por las Organizaciones Sindicales integrantes de la Comisión Nacional de Formación Continua para el año 1997.

En su virtud, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

HE RESUELTO

Primero. Conceder a las Organizaciones Sindicales CC.OO., UGT y CSI-CSIF subvenciones por los importes que a continuación se indican y que han sido aprobadas en la Comisión de Formación Continua de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su sesión del día 26 de mayo del presente año:

CC.OO.: 4.870.153 ptas. NIF: G41387556.

UGT: 4.175.834 ptas. NIF: G78085149.

CSI-CSIF: 1.954.013 ptas. NIF: G79514378.

Segundo. Declarar las subvenciones recogidas en la presente Resolución de carácter excepcional, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Las subvenciones compensarán a las OO.SS. los costes originados por la realización de las acciones formativas que han sido aprobadas en el seno de la Comisión de Formación Continua de la Comunidad Autónoma de Andalucía del pasado 1 de abril.

Cuarto. La subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.31.1800.482.00.13A.2 del Presupuesto de este Instituto para 1997 y se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe y el 25% restante una vez justificado el anterior pago.

Quinto. La justificación del 75% de la subvención, necesaria para el abono del segundo pago, se realizará mediante la aportación dentro de los 30 días naturales siguientes a su pago efectivo de la siguiente documentación:

a) Certificado de haber registrado en contabilidad el ingreso percibido, con expresión del asiento contable practicado.

b) Cuantos documentos acrediten los gastos y costes originados en el desarrollo de las actividades subvencionadas por el importe correspondiente a este primer pago.

Sexto. Para la justificación del 25% restante se presentará, dentro de los dos meses siguientes a su pago efectivo, la misma documentación señalada en el punto anterior pero referida a la aplicación de este segundo pago, teniendo en cuenta en relación con lo requerido en el apartado b) de dicho punto, que han de referirse a actuaciones realizadas dentro del ejercicio 1997.

Séptimo. Las Organizaciones Sindicales beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a:

a) Sometimiento a las actuaciones de comprobación y a las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

b) Sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por parte del Instituto Andaluz de Administración Pública, y a remitir cuanta documentación le sea requerida por éste, en relación con la aplicación de los fondos percibidos.

c) Cumplimentar la documentación relativa a las acciones subvencionadas conforme al procedimiento establecido para la homologación de actividades formativas.

Octavo. El incumplimiento de las obligaciones de justificación de la finalidad para la que se conceden las subvenciones, o de las condiciones fijadas para su concesión, determinará el reintegro de las cantidades percibidas con los intereses de demora legalmente establecidos desde el momento del pago; asimismo, procederá el reintegro del importe de la cantidad obtenida que exceda del coste de las actividades desarrolladas.

Sevilla, 12 de noviembre de 1997.- El Director, Juan Luque Alfonso.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1997, de la Secretaría General para la Administración Pública, de concesión de las subvenciones objeto de la Orden que se cita, en el ámbito del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de 17 de julio de 1997, de la Consejería de Gobernación, publicada en el BOJA núm. 91, de 7 de agosto, regula la concesión de subvenciones a las Organizaciones Sindicales para financiar su acción sindical en los ámbitos del personal laboral y personal vinculado administrativo o estatutariamente a la Administración de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, modificado por Orden de 19 de septiembre de 1997, publicada en el BOJA núm. 113, de 27 de septiembre, procede su Resolución, una vez examinada la documentación presentada por cada una de las Organizaciones Sindicales y comprobado las cuantías que le corresponden en función de lo establecido en el artículo 5 de la citada Orden de 17 de julio.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública y en uso de la competencia delegada que tiene atribuida por su Disposición Adicional Unica,

RESUELVE

Primero. Conceder la subvención anual a las Organizaciones Sindicales por la cuantía que a continuación se indica y respecto del ámbito del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, con la siguiente distribución:

Organización beneficiaria: CC.OO.
Importe total: 4.088.799.
1997: 3.066.599.
1998: 1.022.200.

Organización beneficiaria: UGT.
Importe total: 3.857.139.
1997: 2.892.854.
1998: 964.285.

Organización beneficiaria: CSI-CSIF.
Importe total: 833.976.
1997: 625.482.
1998: 208.494.

Organización beneficiaria: CGT.
Importe total: 92.664.
1997: 69.498.
1998: 23.166.

Organización beneficiaria: STES-USTEA.
Importe total: 81.081.
1997: 60.811.
1998: 20.270.

Organización beneficiaria: SAE.
Importe total: 23.166.
1997: 17.375.
1998: 5.791.

Organización beneficiaria: CEMSATSE.
Importe total: 11.583.
1997: 8.687.
1998: 2.896.

Organización beneficiaria: USO.
Importe total: 11.583.
1997: 8.687.
1998: 2.896.

Segundo. Conforme a lo indicado en el artículo 7 de la Orden de 17 de julio de 1997, la subvención tendrá la consideración de gasto plurianual ajustado a los requisitos previstos en los artículos 3.º y 4.º del Decreto 44/1993, de 20 de abril, es decir, se hará efectiva en dos anualidades de forma que el 75% del total se liquidará con cargo al ejercicio de 1997, y el 25% restante al de 1998.

Tercero. Las cantidades correspondientes a cada subvención se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.10.00.01.00.482.00.1.3.A.O. «Ayudas a Organizaciones Sindicales» de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1997.

Cuarto. La finalidad de la subvención es la financiación de los gastos corrientes de las Organizaciones Sindicales beneficiarias que se enumeran en el artículo 4 de la Orden de 17 de julio de 1997.

Quinto. La documentación a que se refiere el artículo 8 de la citada Orden de 17 de julio de 1997, acreditativa de la aplicación dada por las Organizaciones Sindicales a las cuantías otorgadas, se remitirán a la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha en que se efectúe cada uno de los pagos.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este Organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de noviembre de 1997.- El Secretario General, César V. López López.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1997, de la Secretaría General para la Administración Pública, de concesión de las subvenciones objeto de la Orden que se cita, en el ámbito del personal vinculado administrativo o estatutariamente a la Administración de la Junta de Andalucía.

La Orden de 17 de julio de 1997, de la Consejería de Gobernación, publicada en el BOJA núm. 91, de 7 de agosto, regula la concesión de subvenciones a las Organizaciones Sindicales para financiar su acción sindical en los ámbitos del personal laboral y personal vinculado administrativo o estatutariamente a la Administración de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, modificado por Orden de 19 de septiembre de 1997, publicada en el BOJA núm. 113, de 27 de septiembre, procede su Resolución, una vez examinada la documentación presentada por cada una de las Organizaciones Sindicales y comprobado las cuantías que le corresponden en función de lo establecido en el artículo 5 de la citada Orden de 17 de julio.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública y en uso de la competencia delegada que tiene atribuida por su Disposición Adicional Unica,

RESUELVE

Primero. Conceder la subvención anual a las Organizaciones Sindicales por la cuantía que a continuación se indica y respecto del ámbito del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Administración de la Junta de Andalucía, con la siguiente distribución:

Organización beneficiaria: CC.OO.
Importe total: 23.562.391.
1997: 17.671.793.
1998: 5.890.598.

Organización beneficiaria: CSI-CSIF.
Importe total: 22.633.666.
1997: 16.975.249.
1998: 5.658.417.

Organización beneficiaria: UGT.
Importe total: 19.655.341.
1997: 14.741.506.
1998: 4.913.835.

Organización beneficiaria: CEMSATSE.
Importe total: 12.942.200.
1997: 9.706.650.
1998: 3.235.550.

Organización beneficiaria: ANPE.
Importe total: 4.209.725.
1997: 3.157.294.
1998: 1.052.431.

Organización beneficiaria: STES-USTEA.
Importe total: 3.665.300.
1997: 2.748.975.
1998: 916.325.

Organización beneficiaria: SPAS.
Importe total: 1.248.975.
1997: 936.731.
1998: 312.244.

Organización beneficiaria: CGT.
Importe total: 1.088.850.
1997: 816.638.
1998: 272.212.

Organización beneficiaria: SAE.
Importe total: 704.550.
1997: 528.412.
1998: 176.138.

Organización beneficiaria: FATE.
Importe total: 224.175.
1997: 168.131.
1998: 56.044.

Organización beneficiaria: USO.
Importe total: 64.050.
1997: 48.037.
1998: 16.013.

Segundo. Conforme a lo indicado en el artículo 7 de la Orden de 17 de julio de 1997, la subvención tendrá la consideración de gasto plurianual ajustado a los requisitos previstos en los artículos 3.º y 4.º del Decreto 44/1993, de 20 de abril, es decir, se hará efectiva en dos anualidades de forma que el 75% del total se liquidará con cargo al ejercicio de 1997, y el 25% restante al de 1998.

Tercero. Las cantidades correspondientes a cada subvención se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.10.00.01.00.482.00.1.3.A.O. «Ayudas a Organizaciones Sindicales» de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1997.

Cuarto. La finalidad de la subvención es la financiación de los gastos corrientes de las Organizaciones Sindicales beneficiarias que se enumeran en el artículo 4 de la Orden de 17 de julio de 1997.

Quinto. La documentación a que se refiere el artículo 8 de la citada Orden de 17 de julio de 1997, acreditativa de la aplicación dada por las organizaciones sindicales a las cuantías otorgadas, se remitirán a la Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha en que se efectúe cada uno de los pagos.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este Organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de noviembre de 1997.- El Secretario General, César V. López López.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 4 de noviembre de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente a la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental, el uso del inmueble sito en C/ Eguiluz, núm. 2, en Jerez de la Frontera (Cádiz), con destino al área administrativa de la gestión de programas formativo-laborales.

Por la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental, ha sido solicitado el uso del inmueble sito en C/ Eguiluz, núm. 2, en Jerez de la Frontera (Cádiz), con destino al área administrativa de la gestión de programas formativo-laborales.

El mencionado inmueble pasa a ser propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación de lo previsto en el Real Decreto Ley 8/1994, de 5 de agosto, por el que se suprimen las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana y por el Decreto 86/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el régimen y destino del patrimonio y personal de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, habiéndose incorporado al Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de 10 de diciembre de 1996.

El inmueble cuya cesión se solicita tiene la calificación de demanial, siendo posible tal cesión al amparo de lo dispuesto en los artículos 6, 27, párrafo 1 y 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Salud se manifiesta a favor de la cesión del inmueble, para su gestión y uso en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de noviembre de 1997, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Ceder gratuitamente a la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental, de conformidad con los artículos 6, 27, párrafo 1 y 57 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el uso del inmueble sito en C/ Eguiluz núm. 2, en Jerez de la Frontera (Cádiz), inscrito en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, núm. 1, tomo 1.390, libro 329, folio 47, finca 4.857, inscripción 3.ª, por un plazo de 50 años.

Segundo. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónoma derecho, además a percibir de la Fundación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Tercero. La Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que recaigan sobre el inmueble citado.

Asimismo, queda obligada a mantener, durante dicho plazo, en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble.

Sexto. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la Fundación, sin derecho a compensación alguna.

Séptimo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 4 de noviembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 10 de marzo de 1997.

En el recurso contencioso-administrativo número 2297/94, interpuesto por Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. -EMASA-, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 10 de marzo de 1997, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por la Empresa Municipal de Aguas de Málaga (Emasa), representada por el Procurador Sr. Gordillo Cañas y defendida por el Letrado Sr. Nores Escobar, contra Resolución de 21 de septiembre de 1994 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por ser conforme al Ordenamiento jurídico. No hacemos pronunciamiento sobre costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 1997.- El Viceconsejero,
José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 259/1995, interpuesto por Centros Comerciales Continente, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 8 de abril de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 259/1995, promovido por Centros Comerciales Continente, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contra las Resoluciones referidas en el Primer Fundamento de esta sentencia, cuya confirmación procede por ser acordes con el orden jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 5 de noviembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 749/1995, interpuesto por Subproductos Industriales, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 8 de julio de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 749/1995, promovido por Subproductos Industriales, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso declarando la conformidad a derecho de las resoluciones recurridas. No se aprecian motivos para la imposición de las costas.

Sevilla, 5 de noviembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

La Orden de 6 de mayo de 1997 regula y convoca determinadas ayudas públicas en materia de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, establecidas en el Decreto 55/1995, de 7 de marzo, para 1997.

En base a la medida «Subvención de Salarios para Centros Especiales de Empleo», englobada en el marco de los Programas de Fomento de Empleo para Personas Minusválidas, se ha concedido ayuda, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican, a la siguiente entidad para el mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas minusválidas trabajadoras en Centros Especiales de Empleo.

Aplicaciones presupuestarias:

01.13.00.18.23.471.00.23A.1.
31.13.00.18.23.471.00.23A.0.

Expediente: SA-CEE-1/97-JA.
Entidad: Imprenta Electrónica «A Demanda», S.L.
Importe: 4.038.332 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 5 de noviembre de 1997.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1049/1989-14, interpuesto por Vista Nevada, SA.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número

1049/1989-14, promovido por Vista Nevada, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Vista Nevada, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 30 de marzo de 1989, que en alzada confirmó la de 13 de diciembre de 1988 de la Delegación Provincial del mismo Órgano en Granada en la que se impone una sanción de 500.100 ptas., por el acta de infracción T-1346/88, levantada en visita de inspección de 2 de mayo de 1988, declarándolos nulos por no ser conformes a derecho, y sin efecto la sanción a que los mismos se refieren. Sin expreso pronunciamiento en las costas.

Sevilla, 10 de noviembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1069-93N AJ, interpuesto por Unión Sindical Obrera USO.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de enero de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1069-93N AJ, promovido por Unión Sindical Obrera USO, sobre Regulación de Empleo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso presentado por Unión Sindical de Trabajadores, contra las Resoluciones de 5 de octubre de 1993 de la Dirección General y la de 26 de junio de 1993 de la Delegación Provincial de Cádiz, las que hemos de confirmar por su bondad jurídica. Sin costas.

Sevilla, 13 de noviembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 31 de octubre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se amplían los Concierdos Sanitarios cuya gestión directa corresponde a la Dirección General de Farmacia y Concierdos.

La Orden de 11 de mayo de 1993 (BOJA núm. 54, de 22 de mayo), atribuye a la Dirección General de Planificación, Financiación y Concertación, la competencia para la gestión de aquellos Concierdos que previamente se establezcan mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud.

En virtud a lo anterior, la Viceconsejería de Salud ha venido determinando los Concierdos Sanitarios cuya gestión directa corresponden al citado centro directivo.

El Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio

Andaluz de Salud, atribuye a la Dirección General de Farmacia y Conciertos la coordinación de la política de conciertos con entidades públicas y privadas, para la prestación de servicios sanitarios, así como la gestión de determinados conciertos. A mayor abundamiento, la Disposición Adicional Primera, párrafo 2, del citado Decreto, determina que las competencias asignadas por la misma norma se entenderán atribuidas a los Centros Directivos que, en virtud del Decreto, asuman las competencias por razón de la materia.

Por lo expuesto, así como la necesidad de continuar desarrollando las innovaciones introducidas en el Decreto, se hace aconsejable ampliar los Convenios o Conciertos Sanitarios.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 317/1996, de 2 de julio, y demás disposiciones de desarrollo.

RESUELVO

Primero. Corresponde a la Dirección General de Farmacia y Conciertos la gestión directa de los conciertos, vigentes o futuros, que para la prestación de asistencia sanitaria en Centros Hospitalarios sean suscritos con la Clínica Terapéutica Mediterráneo, de Almería.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 1997.- El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de errores de la Orden de 7 de julio de 1997, por la que se resuelve inscribir con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado Marroquíes Bajos, en Jaén. (BOJA núm. 95, de 16.8.97).

Advertidos errores en la Orden de 7 de julio de 1997, por la que se resuelve inscribir con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado Marroquíes Bajos, en Jaén, procede su corrección en la siguiente forma:

- En las páginas números 10.030, 10.031 y 10.032 deberán sustituirse los planos de delimitación de la Zona Arqueológica de Marroquíes Bajos por el que se adjunta como anexo al presente texto.

- En la página número 10.029, al apartado 1 del punto 8 debe añadirse un apartado 2.º Así, donde dice:

«8. Documentación.

1. El proyecto de obra identificará y definirá de forma completa la actuación a realizar, poniendo especial énfasis en las especificaciones que contribuyan a aclarar las actuaciones que afecten al subsuelo, incluyendo al menos la documentación que se enumera a continuación:

- a) Memoria Expositiva.
- b) Plano de situación general (E. 1:2.000).
- c) Plano de localización detallada (E. 1:1.000 o superior).

d) Plano de cimentaciones con cotas de altitud sobre el nivel del mar.

e) Secciones longitudinales y transversales con indicación de la rasante del estado actual del terreno.

f) Estudio geológico, si lo contiene el proyecto».

Debe decir:

8. Documentación.

1. El proyecto de obra identificará y definirá de forma completa la actuación a realizar, poniendo especial énfasis en las especificaciones que contribuyan a aclarar las actuaciones que afecten al subsuelo, incluyendo al menos la documentación que se enumera a continuación:

- a) Memoria Expositiva.
- b) Plano de situación general (E. 1:2.000).
- c) Plano de localización detallada (E. 1:1.000 o superior).
- d) Plano de cimentaciones con cotas de altitud sobre el nivel del mar.
- e) Secciones longitudinales y transversales con indicación del rasante del estado actual del terreno.
- f) Estudio geológico, si lo contiene el proyecto.

2. Para el cumplimiento de los objetivos de investigación, conservación y difusión de la Zona Arqueológica de Marroquíes Bajos, los proyectos de intervención arqueológica cuya autorización se solicite contendrán la información que se establece en los formularios de control que se especifican a continuación:

Formulario 1 (a cumplimentar por el solicitante previamente a la intervención arqueológica). En todo caso se deberán presentar todos los documentos relacionados a continuación o, cuando ello no sea posible, justificarlo por escrito. El formulario se adjuntará al proyecto de intervención arqueológica.

Expediente núm.:
Título del proyecto:
Modalidad:

El proyecto deberá contener los siguiente documentos (indicar con una cruz cuando proceda):

Datos personales del solicitante. (En el caso del Director de la intervención, deberá constar nombre, dirección, teléfono, fecha y firma.)

Titulación académica y curriculum vitae.

Autorización del propietario y documento acreditativo de la propiedad.

Memoria.

Planos.

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (a cumplimentar por la Consejería de Cultura cuando la obra sea contratada por la misma).

Presupuesto con partida del 20% para medidas de conservación (cuando proceda).

Memoria (indicar con una cruz cuando proceda):

- Justificación expresa del cumplimiento de la normativa vigente.
- Justificación de la situación de urgencia.
- Descripción de la zona a intervenir y delimitación mediante polígono con distancia entre vértices.
- Explicitación de los objetivos perseguidos.
- Determinación y justificación de la metodología a seguir.
- Definición de propuestas de medidas preventivas y de conservación.

- Elaboración presupuesto económico con partida (20%) para medidas de conservación.

Planimetría:

- Deberán ser enumerados correlativamente, sin duplicidad y con subíndice del número total de planos.
- Contendrán el visto bueno del Director de la intervención.
- Aportará un plano preciso de situación (E. 1:2.000).
- Aportará un plano preciso de delimitación a escala suficiente (E. 1:400).
- Aportará un plano con el planteamiento de la intervención a escala suficiente (E. 1:400).

Presentación: La documentación se presentará por triplicado. La escrita siempre en tamaño DIN A4.

Formulario 2 (a cumplimentar con posterioridad al desarrollo de la intervención arqueológica). En todo caso se deberán presentar todos los documentos relacionados a continuación o, cuando ello no sea posible, justificarlo por escrito. El formulario se adjuntará a la memoria de la intervención arqueológica.

Expediente núm.:
Título del informe:
Modalidad:

El informe deberá contener la siguiente documentación (indicar con una cruz cuando proceda):

- Memoria.
- Documentación gráfica (planimétrica y fotográfica).
- Acta de entrega y depósito de los materiales en el museo o centro designado.
- Fichas de registro del material arqueológico.
- Diarios de campo o fichas de registro que los sustituyan.
- Libro Diario.

Memoria:

- Índice.
- Definición de los límites precisos del solar (polígonos con distancias entre vértices, coordenadas UTM) y su extensión, así como referencias de altitud absoluta.
- Descripción de la intervención y justificación del planteamiento.
- Definición y justificación de las fases detectadas.
- Descripción de los conjuntos estructurales definidos.

- Aproximación a los procesos posicionales y post-deposicionales fijados para el ámbito de la intervención y las estructuras.
- Interpretación histórica.

Documentación gráfica:

- Plano preciso de situación (E. 1:2.000 o superior).
- Plano de delimitación a escala suficiente (E. 1:400).
- Plano con el planteamiento de la intervención a escala suficiente (E. 1:400).
- Plantas general/es con especificación de las fases (E. 1:400 o superior).
- Planta general de cada una de las fases con la denominación de todos los complejos estructurales (E. 1:80).
- Planta de detalle de los conjuntos estructurales (E. 1:20).
- Perfiles generales y sus correspondientes matrices (E. 1:80).
- Perfiles de conjuntos estructurales excavados y sus matrices (E. 1:20).
- Dibujos de material, reconstrucciones u otra documentación gráfica que ayude a comprender la interpretación de lo excavado.

Documentación fotográfica (Formato: Papel..... Diapositiva.....):

- Representación del estado previo a la intervención.
- Representación del planteamiento de la intervención.
- Representación de los complejos estructurales definidos.
- Representación de los perfiles de los complejos estructurales definidos.
- Representación de los perfiles generales.
- Representación de la/s planta/s general/es.
- Otras representaciones (de trabajo, de estructuras, de materiales, etc.).

Presentación:

- La documentación se presentará por triplicado. La escrita en tamaño DIN A4.
- Los planos irán numerados correlativamente, sin duplicidad y con subíndice del número total de planos y figuras.
- Cada documento presentará las hojas numeradas correlativamente y llevará al final la fecha y firma original del Director de la intervención.
- Los planos llevarán el visto bueno del Director de la intervención.

Sevilla, 23 de septiembre de 1997



NORTE



	Limite de la Zona Catalogada
18	Punto de Coordenadas UTM
RP4	Sectores urbanísticos

 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	
INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ	
DENOMINACIÓN: ZONA ARQUEOLÓGICA DE MARROQUES BAJOS	
CATEGORÍA	CÓDIGO IDENT. 23050157
☐ CONJ. HIST. ☐ SITIO HIST. ☒ Z. ARQUEOL. ☐ MONUMENTO ☐ JARDÍN HIST.	
PROVINCIA:	JAÉN
MUNICIPIOS:	JAÉN
DIRECCIÓN:	COORDENADAS UTM (CENTRO): X= 430.785 Y= 4.182.087
PLANO Nº	TÍTULO: DELIMITACIÓN DEL BIEN
1	CARTOGRAFÍA BASE: (Organismo, título del plano y fechas)
fecha: 1-4-97	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
escala:	PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN
	Nº 9,10,13,14,17,18 Marzo, 94

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Se anuncia la interposición del recurso núm. 1963/97 formulado por María Dolores Gutiérrez Ruiz contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar el Concurso-Oposición publicado en el BOJA núm. 66, de 10 de junio de 1997, solicitando asimismo la suspensión del acto hasta tanto recaiga Resolución al presente recurso contencioso-administrativo, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieran interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 1997.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por ASAJA-Andalucía contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Agricultura y Pesca sobre Resolución de art. 3 de la Orden de 17.12.96, relativa al procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de ayudas.

Recurso número 586 de 1997. Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieran interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 7 de marzo de 1997.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de notificación. (PP. 3669/97).

Número: 526/94. Procedimiento: Artículo 131 L.H. de Banco Central Hispanoamericano, S.A., Procurador Sr. Manuel Arévalo Espejo, contra don Andrés Picón Colorado y doña Manuela Romero Tello.

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, por medio de la presente se hace saber a Andrés Picón Colorado y Manuela Romero Tello que en el día de la fecha se ha celebrado tercera subasta de los bienes hipotecarios siguientes: Piso A, en planta tercera de vivienda, de la casa número 5 correspondiente al edificio de esta ciudad, núcleo Jardín de Capuchino (1 Fase), con una superficie de 105 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Sevilla, folio 154, tomo 696, de la sección segunda, finca 22.901, inscripción 4, habiéndose ofrecido como mejor postura la de 17.050.275 realizada por Banco Central Hispano y como quiera que la misma es inferior al tipo de la segunda subasta, se le hace saber el precio ofrecido a los efectos establecidos en la regla 12.ª de art. 131 L.H., es decir, para que en el término de nueve días pueda mejorar la postura ofrecida, por sí o por tercero autorizado, mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en el BBV núm. 4004, debiendo consignar en ambos casos, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a quien más abajo se indica, extendiendo y firmando la presente en Sevilla a diez de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Se notifica a Andrés Picón Colorado, C/ Mayo, 4, Sevilla, y Manuela Romero Tello.

El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 30 de octubre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación de contrato de suministro que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de la Presidencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

2. Objeto del contrato.

a) Objeto del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «550.000 Kg. de papel reciclado en bobinas para la producción del BOJA».

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 82, de 17.7.97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 63.250.000 pesetas.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 20 de octubre de 1997.
- b) Contratista: Papelera Peninsular, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 59.950.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de octubre de 1997.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1997, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncian adjudicaciones de diversos contratos de asistencia técnica.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 3/97.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Evaluación Proyecto OPEM.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 5.7.97.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Siete millones novecientos mil (7.900.000) pesetas.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 17 de octubre de 1997.
- b) Contratista: Gestión 5, S.C.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 7.200.000 ptas.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 5/97.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Edición materiales de Formación de Formadores/as del Programa LIBRA.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 22.7.97.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quince millones (15.000.000) de pesetas.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 14 de octubre de 1997.
- b) Contratista: Novograf, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 14.886.000 ptas.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

- c) Número de expediente: 6/97.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Campaña de conciliación entre la vida laboral y familiar.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de fecha 5.7.97.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y dos millones setecientos mil (42.700.000) pesetas.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 17 de octubre de 1997.
- b) Contratista: Avante, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 42.700.000 ptas.

Sevilla, 5 de noviembre de 1997.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 30 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de concurso y procedimiento abierto, que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial hace pública la adjudicación definitiva del expediente de contratación administrativa a la empresa que a continuación se cita, expresando denominación, importe y sistema de adjudicación.

Expte. núm.: 97/SE/002.
Denominación: Servicio de Limpieza del Centro de F.P.O. de Cartuja.
Empresa adjudicataria: PURLIM, S.A.
Importe de la adjudicación: 7.268.348 ptas.
Sistema de adjudicación: Concurso y procedimiento abierto.

Granada, 30 de octubre de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 84.2 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 218 de su Reglamento esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: A-2/97.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Arrendamiento.